

**Decisión 685**  
**Glosario Andino de Términos y Definiciones Fitosanitarias**

LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los Artículos 87 y 88 del Acuerdo de Cartagena, la Decisión 515 de la Comisión que adopta el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria, la Resolución 027 y la Propuesta 197 de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución 027 del 13 de noviembre de 1997 la Secretaría General de la Comunidad Andina adoptó el Glosario de términos y definiciones fitosanitarias, para su aplicación a nivel subregional;

Que, en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, en el mes de marzo de 2007 se ha publicado la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias N° 5 “Glosario de Términos Fitosanitarios” de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

Que, dicha Norma Internacional es útil para la interpretación de la información técnica fitosanitaria y para la aplicación de las Normas Internacionales Fitosanitarias;

Que, en el marco de la Comunidad Andina, la armonización de medidas fitosanitarias, mediante la adopción de normas comunes, es indispensable para garantizar la transparencia en el comercio de productos agrícolas entre los Países Miembros, así como con terceros países;

Que, en ese sentido, para facilitar la interpretación de los términos utilizados en las regulaciones fitosanitarias internacionales es necesario actualizar las definiciones adoptadas a nivel subregional; y,

Que, el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria, Grupo Sanidad Vegetal, en su LIX Reunión, del 23 al 27 de abril de 2007, recomendó a la Secretaría General adoptar el Glosario Andino de Términos y Definiciones Fitosanitarias mediante Decisión, dándose un plazo para dar a conocer sus recomendaciones sobre los Términos y Definiciones Fitosanitarias;

**DECIDE:**

**Artículo 1.-** Los Países Miembros podrán aplicar las disposiciones contenidas en el Glosario de Términos Fitosanitarios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (NIMF 5), el cual consta como Anexo I de la presente Decisión, siempre que no sean contrarias a las disposiciones del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina.

**Artículo 2.-** Adoptar adicionalmente los términos y definiciones fitosanitarias subregionales, que se presentan como Anexo II de la presente Decisión.

**Artículo 3.-** Modificar el Anexo I (Definiciones) de la Decisión 515 (Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria), por el Anexo III de la presente Decisión.

**Artículo 4.-** Autorizar a la Secretaría General, en consulta con el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria, a actualizar mediante Resolución los términos y definiciones contenidos en la presente Decisión.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil ocho.

## ANEXO I

### GLOSARIO DE TÉRMINOS FITOSANITARIOS DE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (NIMF 5)

<b>Acción de emergencia</b>	<b>Acción fitosanitaria</b> rápida llevada a cabo ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista
<b>Acción fitosanitaria</b>	Operación <b>oficial</b> , tal como <b>inspección, prueba, vigilancia o tratamiento</b> , llevada a cabo para aplicar <b>medidas fitosanitarias</b>
<b>Agente de control biológico</b>	<b>Enemigo natural, antagonista o competidor</b> u otro <b>organismo</b> , utilizado para el <b>control de plagas</b>
<b>ALP</b>	<b>Área libre de plagas</b>
<b>Análisis de Riesgo de Plagas</b>	Proceso de evaluación de las evidencias biológicas u otras evidencias científicas y económicas para determinar si una <b>plaga</b> debería reglamentarse y la intensidad de cualesquiera <b>medidas fitosanitarias</b> que han de adoptarse contra ella
<b>Antagonista</b>	<b>Organismo</b> (normalmente patógeno) que no causa ningún daño significativo al hospedante, sino que con su colonización protege a éste de daños posteriores considerables ocasionados por una <b>plaga</b>
<b>Aprobación (de un envío)</b>	Verificación del cumplimiento con las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b>

<b>Área</b>	Un país determinado, parte de un país, países completos o partes de diversos países, que se han definido <b>oficialmente</b>
<b>Área bajo cuarentena</b>	Un <b>área</b> donde existe una <b>plaga cuarentenaria</b> y que está bajo un <b>control oficial</b>
<b>Área controlada</b>	Un <b>área reglamentada</b> que la <b>ONPF</b> ha determinado como el <b>área</b> mínima necesaria para prevenir la <b>dispersión</b> de una plaga desde un <b>área cuarentenaria</b>
<b>Área de ARP</b>	Un <b>área</b> en relación con la cual se realiza un <b>Análisis de Riesgo de Plagas</b>
<b>Área de baja prevalencia de plagas</b>	Un <b>área</b> identificada por las autoridades competentes, que puede abarcar la totalidad de un país, parte de un país o la totalidad o partes de varios países, en donde una <b>plaga</b> específica se encuentra a niveles bajos y que está sujeta a medidas eficaces de <b>vigilancia, control o erradicación</b>
<b>Área de escasa prevalencia de plagas</b>	Véase <b>área de baja prevalencia de plagas</b>
<b>Área en peligro</b>	Un <b>área</b> en donde los factores ecológicos favorecen el <b>establecimiento</b> de una <b>plaga</b> cuya presencia dentro del <b>área</b> dará como resultado pérdidas económicamente importantes
<b>Área Libre de Plagas</b>	Un <b>área</b> en donde una <b>plaga</b> específica no está <b>presente</b> , según se ha demostrado con evidencia científica y en la cual, cuando sea apropiado, dicha condición esté siendo mantenida <b>oficialmente</b>
<b>Área protegida</b>	<b>Área reglamentada</b> que la <b>ONPF</b> ha determinado como área mínima necesaria para la protección eficaz de un <b>área en peligro</b>

<b>Área reglamentada</b>	<b>Área</b> en la cual las <b>plantas, productos vegetales</b> y otros <b>productos reglamentados</b> que entran al área, se mueven dentro de ésta y/o provienen de la misma están sujetos a <b>reglamentaciones</b> o <b>procedimientos fitosanitarios</b> con el fin de prevenir la <b>introducción</b> y/o <b>dispersión</b> de las <b>plagas cuarentenarias</b> o limitar las repercusiones económicas de las <b>plagas no cuarentenarias reglamentadas</b>
<b>Armonización</b>	Establecimiento, reconocimiento y aplicación por varios países, de <b>medidas fitosanitarias</b> basadas en <b>normas</b> comunes
<b>ARP</b>	<b>Análisis de Riesgo de Plagas</b>
<b>Artículo reglamentado</b>	Cualquier <b>planta, producto vegetal</b> , lugar de almacenamiento, de empaçado, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro <b>organismo</b> , objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas, que se considere que debe estar sujeto a <b>medidas fitosanitarias</b> , en particular en el transporte internacional
<b>Autoridad</b>	<b>Organización Nacional de Protección Fitosanitaria</b> , u otra entidad o persona designada oficialmente por un gobierno para encargarse de asuntos emanados de las responsabilidades fijadas en el Código
<b>Biología moderna</b>	La aplicación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Técnicas in Vitro de ácido nucleico, incluidos el ácido desoxirribonucleico (ADN) recombinante y la inyección directa de ácido nucleico en células u orgánulos, o</li> <li>b. La fusión de células más allá de la familia taxonómica, que superan las barreras fisiológicas naturales de la reproducción o de la recombinación y que no son técnicas utilizadas en la reproducción y selección tradicional. [Protocolo de Cartagena sobre</li> </ul>

	Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2000]
<b>Brote</b>	Población de una <b>plaga</b> detectada recientemente, incluida una <b>incursión</b> o aumento súbito importante de una población de una <b>plaga</b> establecida en un <b>área</b>
<b>Bulbos y tubérculos</b>	<b>Clase de producto básico</b> correspondiente a las partes subterráneas latentes de las <b>plantas</b> destinadas a ser plantadas (incluidos los cormos y rizomas)
<b>Campo</b>	Parcela con límites definidos dentro de un <b>lugar de producción</b> en el cual se cultiva un <b>producto básico</b>
<b>Carga del proceso</b>	Cantidad de material con una configuración de carga específica y considerado como una sola entidad
<b>Categorización de plagas</b>	Proceso para determinar si una <b>plaga</b> tiene o no tiene las características de una <b>plaga cuarentenaria</b> o de una <b>plaga no cuarentenaria reglamentada</b>
<b>Certificación fitosanitaria</b>	Uso de <b>procedimientos fitosanitarios</b> conducentes a la expedición de un <b>Certificado Fitosanitario</b>
<b>Certificado</b>	Documento <b>oficial</b> que atestigua el estatus fitosanitario de cualquier <b>envío</b> sujeto a <b>reglamentaciones fitosanitarias</b>
<b>Certificado Fitosanitario</b>	<b>Certificado</b> diseñado según los modelos de <b>certificado</b> de la <b>CIPF</b>
<b>CIPF</b>	<b>Convención Internacional de Protección Fitosanitaria</b> , depositada en 1951 en la FAO, Roma y posteriormente enmendada.
<b>Clase de producto básico</b>	Categoría de <b>productos básicos</b> similares que pueden considerarse conjuntamente en las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b>
<b>Clasificación de plagas</b>	Véase <b>categorización de plagas</b>
<b>Competidor</b>	<b>Organismo</b> que compite con las <b>plagas</b> por elementos esenciales (por ejemplo, alimentos, refugio) en el medio ambiente

<b>Contaminación</b>	Presencia de <b>plagas</b> u otros <b>artículos reglamentados</b> en un <b>producto básico</b> , lugar de almacenamiento, medio de transporte o contenedor, sin que constituya una <b>infestación</b> (véase <b>infestación</b> )
<b>Contención</b>	Aplicación de <b>medidas fitosanitarias</b> dentro de un <b>área</b> infestada y alrededor de ella, para prevenir la <b>dispersión</b> de una <b>plaga</b>
<b>Control (de una plaga)</b>	<b>Supresión, contención o erradicación</b> de una población de <b>plagas</b>
<b>Control biológico</b>	Estrategia de <b>control</b> contra las plagas en que se utilizan <b>enemigos naturales, antagonistas, competidores</b> u otros <b>agentes de control biológico</b>
<b>Control biológico clásico</b>	La introducción intencional y el <b>establecimiento</b> permanente de un agente exótico de control biológico para el <b>control de plagas</b> a largo plazo
<b>Control oficial</b>	Observancia activa de la <b>reglamentación fitosanitaria</b> y aplicación de los procedimientos fitosanitarios obligatorios, con el propósito de erradicar o contener las <b>plagas cuarentenarias</b> o manejar las <b>plagas no cuarentenarias reglamentadas</b>
<b>Convención Internacional de Protección Fitosanitaria</b>	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, depositada en 1951 en la FAO, Roma y posteriormente enmendada
<b>Cuarentena</b>	Confinamiento <b>oficial</b> de <b>artículos reglamentados</b> para observación e investigación, o para <b>inspección, prueba y/o tratamiento</b> adicional
<b>Cuarentena intermedia</b>	<b>Cuarentena</b> en un país que no es el <b>país de origen</b> o destino
<b>Cuarentena posentrada</b>	Cuarentena aplicada a un envío, después de su entrada
<b>Cuarentena vegetal</b>	Toda actividad destinada a prevenir la <b>introducción y/o dispersión</b> de <b>plagas</b>

	<b>cuarentenarias</b> o para asegurar su <b>control oficial</b>
<b>Cultivo de tejidos</b>	Véase <b>plantas en cultivo de tejidos</b>
<b>Declaración Adicional</b>	Declaración requerida por un país importador que se ha de incluir en el Certificado Fitosanitario y que contiene información adicional específica sobre un envío en relación con las plagas reglamentadas
<b>Depredador</b>	<b>Enemigo natural</b> que captura otros organismos animales y se alimenta de ellos, matando algunos durante su vida
<b>Descortezado</b>	Remoción de la corteza de la <b>madera en rollo</b> (el <b>descortezado</b> no implica necesariamente que la <b>madera</b> quede libre de corteza)
<b>Desvitalización</b>	Procedimiento que elimina la capacidad de germinación, crecimiento o reproducción posterior de las <b>plantas</b> o <b>productos vegetales</b>
<b>Detención</b>	Mantenimiento de un <b>envío</b> en custodia o confinamiento <b>oficial</b> , como una medida fitosanitaria (véase <b>cuarentena</b> )
<b>Diagnóstico de plaga</b>	Proceso de detección e identificación de una <b>plaga</b>
<b>Diseminación</b>	Véase <b>dispersión</b>
<b>Dispersión</b>	Expansión de la distribución geográfica de una <b>plaga</b> dentro de un <b>área</b>
<b>Dosimetría<sup>[1]</sup></b>	Sistema utilizado para determinar la <b>dosis absorbida</b> , que consta de <b>dosímetros</b> , instrumentos de medición y sus normas de referencia relacionadas, y procedimientos para el uso del sistema
<b>Dosímetro<sup>1</sup></b>	Dispositivo que ante la presencia de <b>irradiación</b> muestra un cambio cuantificable en alguna de sus propiedades y se le puede encontrar una relación con la <b>dosis absorbida</b> por un material determinado, utilizando las técnicas e instrumentación analíticas apropiadas

<b>Dosis absorbida<sup>1</sup></b>	Cantidad de energía de radiación (en <b>gray</b> ) absorbida por unidad de masa de un objetivo específico.
<b>Dosis mínima absorbida<sup>1</sup> (Dmin)</b>	Dosis mínima absorbida y localizada dentro del proceso de carga
<b>Ecosistema</b>	Complejo dinámico de comunidades de <b>plantas</b> , animales y micro-organismos y su ambiente abiótico, que interactúa como unidad funcional
<b>Eficacia (del tratamiento)</b>	Efecto definido, mensurable y reproducible mediante un tratamiento prescrito
<b>Embalaje</b>	Material utilizado para sujetar, proteger o transportar un <b>producto básico</b>
<b>Embalaje de madera</b>	<b>Madera</b> o productos de madera (excluyendo los productos de papel) utilizados para sujetar, proteger o transportar un <b>producto básico</b> (incluye la <b>madera de estiba</b> )
<b>Encontrar libre</b>	<b>Inspeccionar</b> un <b>envío, campo o lugar de producción</b> y considerarlo <b>libre de una plaga</b> específica
<b>Encuesta</b>	Procedimiento <b>oficial</b> efectuado en un período dado para determinar las características de una población de <b>plagas</b> o para determinar las especies de <b>plagas presentes</b> dentro de un <b>área</b>
<b>Encuesta de delimitación</b>	<b>Encuesta</b> realizada para establecer los límites de un <b>área</b> considerada infestada por una <b>plaga</b> o <b>libre de ella</b>
<b>Encuesta de detección</b>	<b>Encuesta</b> realizada dentro de un <b>área</b> para determinar si hay <b>plagas</b> presentes
<b>Encuesta de monitoreo</b>	<b>Encuesta</b> en curso para verificar las características de una población de <b>plagas</b>
<b>Encuesta de verificación</b>	Véase <b>encuesta de monitoreo</b>
<b>Enemigo natural</b>	<b>Organismo</b> que vive a expensas de otro en su área de origen y que puede contribuir a limitar la población de ese <b>organismo</b> . Incluye <b>parasitoides</b> , <b>parásitos</b> ,



	<b>depredadores</b> , organismos fitófagos y <b>patógenos</b>
<b>Enfoque(s) de sistemas</b>	Integración de diferentes medidas de manejo del riesgo de las cuales, al menos dos actúan independientemente, logrando, como efecto acumulativo, el nivel adecuado de protección contra las <b>plagas reglamentadas</b>
<b>Entrada (de un envío)</b>	Movimiento a través de un <b>punto de ingreso</b> hacia el interior de un <b>área</b>
<b>Entrada (de una plaga)</b>	Movimiento de una <b>plaga</b> hacia adentro el interior de un <b>área</b> donde todavía no está presente, o si está presente, no está extendida y se encuentra bajo <b>control oficial</b>
<b>Envío</b>	Cantidad de <b>plantas, productos vegetales</b> y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo <b>Certificado Fitosanitario</b> (el envío puede estar compuesto por uno o más <b>productos básicos</b> o <b>lotes</b> )
<b>Envío en tránsito</b>	<b>Envío</b> que pasa a través de un país sin ser importado y que puede estar sujeto a <b>medidas fitosanitarias</b>
<b>Envío reexportado</b>	<b>Envío</b> que se ha importado a un país y que posteriormente se ha exportado. El <b>envío</b> puede almacenarse, dividirse, combinarse con otros <b>envíos</b> o reembalarse
<b>Equivalencia (de medidas fitosanitarias)</b>	Situación en la cual, para un riesgo de plaga especificado, diferentes <b>medidas fitosanitarias</b> logran el nivel adecuado de protección de la parte contratante
<b>Erradicación</b>	Aplicación de <b>medidas fitosanitarias</b> para eliminar una <b>plaga</b> de un <b>área</b>
<b>Especificidad</b>	Medida del rango de hospedante de un <b>agente de control biológico</b> , en una escala que abarca desde un especialista extremo, que sólo puede completar su desarrollo sobre una especie o raza única de su hospedante (monófago) hasta un

	generalista, con muchas especies hospedantes que comprenden varios grupos de <b>organismos</b> (polífago)
<b>Espécimen(es) de referencia</b>	Espécimen(es) individual(es) de una población específica conservados en una colección de cultivos de referencia y, cuando sea posible, en una colección disponible al público
<b>Establecimiento</b>	Perpetuación, para el futuro previsible, de una <b>plaga</b> dentro de un <b>área</b> después de su <b>entrada</b>
<b>Establecimiento (de un agente de control biológico)</b>	Perpetuación, para el futuro previsible, de un <b>agente de control biológico</b> , dentro de un área después de su entrada
<b>Estación cuarentenaria</b>	Estación <b>oficial</b> para mantener <b>plantas</b> o <b>productos vegetales</b> en <b>cuarentena</b>
<b>Estatus de una plaga (en un área)</b>	Presencia o ausencia actual de una <b>plaga</b> en un <b>área</b> , incluyendo su distribución donde corresponda, según lo haya determinado <b>oficialmente</b> el juicio de expertos basándose en los <b>registros de plagas</b> previos y actuales y en otra información pertinente
<b>Evaluación del riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)</b>	Evaluación de la probabilidad de <b>introducción</b> y <b>dispersión</b> de una <b>plaga</b> y de las posibles consecuencias económicas relacionadas
<b>Evaluación del riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas)</b>	Evaluación de la probabilidad de que una <b>plaga</b> en <b>plantas para plantar</b> afecte el <b>uso destinado</b> de esas <b>plantas</b> , con repercusiones económicamente inaceptables
<b>Examen visual</b>	Examen físico de <b>plantas, productos vegetales</b> u otros artículos reglamentados utilizando solo la vista, una lupa, un estereoscopio o microscopio para detectar plagas o contaminantes sin realizar pruebas ni procesos
<b>Exótico</b>	No originario de un país, <b>ecosistema</b> o <b>ecoárea</b> en particular (se aplica a <b>organismos</b> que se han introducido

	intencional o accidentalmente como consecuencia de actividades humanas). Puesto que el Código está dirigido a la introducción de <b>agentes de control biológico</b> de un país a otro, el término " <b>exótico</b> " se utiliza para los <b>organismos</b> que no son originarios de un país
<b>Flores y ramas cortadas</b>	<b>Clase de producto básico</b> correspondiente a las partes frescas de <b>plantas</b> destinadas a usos decorativos y no a ser <b>plantadas</b>
<b>Fresco</b>	Vivo, no desecado, congelado o conservado de otra manera
<b>Frutas y hortalizas</b>	<b>Clase de producto básico</b> correspondiente a las partes <b>frescas</b> de <b>plantas</b> destinadas al consumo o elaboración y no a ser <b>plantadas</b>
<b>Fumigación</b>	<b>Tratamiento</b> con un agente químico que alcanza al <b>producto básico</b> en forma total o principalmente en estado gaseoso
<b>Germoplasma</b>	<b>Plantas</b> destinadas para uso en programas de mejoramiento o conservación
<b>Grano</b>	<b>Clase de producto básico</b> correspondiente a las semillas destinadas a la elaboración o consumo y no a la siembra (véase <b>semillas</b> )
<b>Gray (Gy)</b>	Unidad de <b>dosis absorbida</b> , 1 Gy equivale a la absorción de 1 julio por kilogramo (1 Gy = 1 J.kg <sup>-1</sup> )
<b>Hábitat</b>	Parte de un <b>ecosistema</b> con condiciones en las cuales un <b>organismo</b> está presente naturalmente o puede establecerse
<b>Impregnación química a presión</b>	<b>Tratamiento</b> de la <b>madera</b> con un preservativo químico mediante un proceso de presión conforme a especificaciones técnicas oficiales
<b>Inactivación</b>	Hacer que los <b>microorganismos</b> sean incapaces de desarrollarse
<b>Incursión</b>	Población aislada de una <b>plaga</b> detectada recientemente en un <b>área</b> que se desconoce si está establecida y la cual se espera que sobreviva en un futuro

	inmediato
<b>Infestación (de un producto básico)</b>	Presencia de una plaga viva en un <b>producto básico</b> , la cual constituye una <b>plaga</b> de la <b>planta</b> o <b>producto vegetal</b> de interés. La <b>infestación</b> también incluye infección
<b>Insecto estéril</b>	Insecto que, a raíz de un <b>tratamiento</b> específico, es incapaz de reproducirse
<b>Inspección</b>	Examen visual <b>oficial</b> de <b>plantas, productos vegetales</b> u otros <b>artículos reglamentados</b> para determinar si hay <b>plagas</b> y/o determinar el cumplimiento con las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b>
<b>Inspector</b>	Persona autorizada por una <b>Organización Nacional de Protección Fitosanitaria</b> para desempeñar sus funciones
<b>Intercepción (de un envío)</b>	<b>Rechazo</b> o <b>entrada</b> controlada de un <b>envío</b> importado debido a incumplimiento de las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b>
<b>Intercepción (de una plaga)</b>	Detección de una <b>plaga</b> durante la <b>inspección</b> o <b>pruebas</b> de un <b>envío</b> importado
<b>Introducción</b>	<b>Entrada</b> de una <b>plaga</b> que resulta en su <b>establecimiento</b>
<b>Introducción (de un agente de control biológico)</b>	Liberación de un <b>agente de control biológico</b> en un ecosistema donde no existía anteriormente (véase también " <b>establecimiento</b> ")
<b>Irradiación</b>	<b>Tratamiento</b> con cualquier tipo de <b>radiación ionizante</b>
<b>Legislación</b>	Cualquier decreto, ley, reglamento, directriz u otra orden administrativa que promulgue un gobierno
<b>Legislación fitosanitaria</b>	Leyes básicas que conceden la autoridad legal a la <b>Organización Nacional de Protección Fitosanitaria</b> a partir de la cual pueden elaborar las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b>
<b>Liberación (de un envío)</b>	Autorización para la <b>entrada</b> luego de su <b>aprobación</b>

<b>Liberación (en el medio ambiente)</b>	La liberación intencional de un <b>organismo</b> en el medio ambiente (véase también “ <b>introducción</b> ” y “ <b>establecimiento</b> ”)
<b>Liberación inundativa</b>	<b>Liberación</b> de una gran cantidad de <b>agentes de control biológico</b> u <b>organismos benéficos</b> producidos masivamente, previendo lograr un efecto rápido
<b>Libre de (referente a un envío, campo o lugar de producción)</b>	Sin <b>plagas</b> (o una <b>plaga</b> específica) en números o cantidades que puedan detectarse mediante la aplicación de <b>procedimientos fitosanitarios</b>
<b>Lista de plagas de productos básicos</b>	Lista de <b>plagas</b> que están <b>presentes</b> dentro de un <b>área</b> y que pueden estar relacionadas con un <b>producto básico</b> específico
<b>Lista de plagas de un hospedante</b>	Lista de <b>plagas</b> que infestan a una especie de <b>planta</b> en un área o globalmente
<b>Lote</b>	Conjunto de unidades de un solo <b>producto básico</b> , identificable por su composición homogénea, origen, etc., que forma parte de un <b>envío</b>
<b>Lugar de producción</b>	Cualquier local o agrupación de <b>campos</b> operados como una sola unidad de producción agrícola. Esto puede incluir sitios de producción que se manejan de forma separada con fines fitosanitarios
<b>Lugar de producción libre</b>	<b>Lugar de producción</b> en el cual una <b>plaga</b> específica no está presente, según se ha demostrado con evidencia científica y en el cual, cuando sea apropiado, esta condición esté siendo mantenida oficialmente por un período definido
<b>Madera</b>	<b>Clase de producto básico</b> correspondiente a la <b>madera en rollo, madera aserrada, virutas</b> o <b>madera para embalaje de estiba</b> con o sin corteza
<b>Madera aserrada</b>	<b>Madera</b> aserrada longitudinalmente, con o sin su superficie natural redondeada, con o sin corteza

<b>Madera de estiba</b>	Embalaje de madera empleado para asegurar o sostener la carga, pero que no permanece con el producto básico
<b>Madera en bruto</b>	<b>Madera</b> que no ha sido procesada ni tratada
<b>Madera en rollo</b>	Madera no aserrada longitudinalmente, que conserva su superficie redondeada natural, con o sin corteza
<b>Madera libre de corteza</b>	<b>Madera</b> a la cual se le ha removido toda la corteza excluyendo el cambium vascular, la corteza alrededor de los nudos y las acebolladuras entre los anillos anuales de crecimiento
<b>Manejo del riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)</b>	Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de <b>introducción</b> y <b>dispersión</b> de una <b>plaga</b>
<b>Manejo del riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas)</b>	Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de que una <b>plaga</b> en <b>plantas para plantar</b> ocasione repercusiones económicamente inaceptables en el <b>uso destinado</b> de esas <b>plantas</b>
<b>Mapeo de la dosis<sup>[2]</sup></b>	Medición de la distribución de la <b>dosis absorbida</b> dentro de un proceso de carga, utilizando <b>dosímetros</b> ubicados en sitios específicos durante dicho proceso
<b>Marca</b>	Sello o señal oficial, reconocida internacionalmente, aplicada a un <b>artículo reglamentado</b> para atestiguar su estatus fitosanitario
<b>Material de madera procesada</b>	Productos compuestos de <b>madera</b> que se han elaborado utilizando pegamento, calor y presión o cualquier combinación de ellos
<b>Medida de emergencia</b>	<b>Medida fitosanitaria</b> establecida en caso de urgencia ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista. Una medida de emergencia puede ser o no una <b>medida provisional</b>
<b>Medida fitosanitaria</b>	Cualquier <b>legislación, reglamento</b> o procedimiento <b>oficial</b> que tenga el propósito

<b>(interpretación convenida)</b>	de prevenir la <b>introducción</b> y/o <b>dispersión</b> de <b>plagas cuarentenarias</b> o de limitar las repercusiones económicas de las <b>plagas no cuarentenarias reglamentadas</b>
<b>Medida provisional</b>	<b>Reglamentación</b> o <b>procedimiento fitosanitario</b> establecido sin una <b>justificación técnica</b> completa, debido a la falta de información adecuada en el momento. Una <b>medida provisional</b> está sujeta a un examen periódico y a la justificación técnica completa lo antes posible
<b>Medidas fitosanitarias armonizadas</b>	<b>Medidas fitosanitarias</b> establecidas por las partes contratantes de la CIPF, basadas en <b>normas internacionales</b>
<b>Medio de crecimiento</b>	Cualquier material en el que crecen las raíces de <b>plantas</b> o destinado para ese propósito .
<b>Microorganismo</b>	Un protozoo, hongo, bacteria, virus u otra entidad biótica microscópica capaz de reproducirse .
<b>Monitoreo</b>	Proceso <b>oficial</b> continuo para comprobar situaciones fitosanitarias .
<b>NIMF</b>	<b>Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias</b> .
<b>Norma</b>	Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que proporciona, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado .
<b>Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias</b>	<b>Norma internacional</b> adoptada por la Conferencia de la FAO, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias o la Comisión de Medidas Fitosanitarias, establecida en virtud de la <b>CIPF</b> .
<b>Normas internacionales</b>	<b>Normas</b> internacionales establecidas de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del Artículo X <sup>[3]</sup>

<b>Normas regionales</b>	<b>Normas</b> establecidas por una <b>Organización Regional de Protección Fitosanitaria</b> para servir de guía a sus miembros .
<b>Oficial</b>	Establecido, autorizado o ejecutado por una <b>Organización Nacional de Protección Fitosanitaria</b>
<b>ONPF</b>	<b>Organización Nacional de Protección Fitosanitaria</b>
<b>Organismo</b>	Entidad biótica capaz de reproducirse o duplicarse en su forma presente naturalmente
<b>Organismo benéfico</b>	Cualquier <b>organismo</b> favorable en forma directa o indirecta para las <b>plantas</b> o <b>productos vegetales</b> , incluidos los <b>agentes de control biológico</b>
<b>Organismo vivo modificado</b>	Cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de la <b>biotecnología moderna</b> .
<b>Organización Nacional de Protección de las Plantas</b>	Véase <b>Organización Nacional de Protección Fitosanitaria</b>
<b>Organización Nacional de Protección Fitosanitaria</b>	Servicio <b>oficial</b> establecido por un gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la <b>CIPF</b>
<b>Organización Regional de Protección Fitosanitaria</b>	Organización intergubernamental con las funciones establecidas mediante el Artículo IX de la <b>CIPF</b>
<b>ORPF</b>	<b>Organización Regional de Protección Fitosanitaria</b>
<b>OGM</b>	<b>Organismo genéticamente modificado</b>
<b>País de origen (de artículos reglamentados que no sean plantas o</b>	País donde los <b>artículos reglamentados</b> se expusieron por primera vez a <b>contaminación de plagas</b>



<b>productos vegetales)</b>	
<b>País de origen (de un envío de plantas)</b>	País donde se han cultivado las <b>plantas</b>
<b>País de origen (de un envío de productos vegetales)</b>	País donde se han cultivado las <b>plantas</b> de donde provienen los <b>productos vegetales</b>
<b>Parásito</b>	<b>Organismo</b> que vive dentro o sobre un <b>organismo</b> mayor, alimentándose de éste
<b>Parasitoide</b>	Insecto que es parasítico solamente durante sus etapas inmaduras, matando al hospedante en el proceso de su desarrollo y que vive libremente en su etapa adulta
<b>Patógeno</b>	<b>Microorganismo</b> causante de una enfermedad
<b>Período de crecimiento (de una especie de planta)</b>	Lapso de tiempo de crecimiento activo durante la <b>temporada de crecimiento</b>
<b>Permiso de importación</b>	Documento <b>oficial</b> que autoriza la importación de un <b>producto básico</b> de conformidad con requisitos fitosanitarios de importación especificados
<b>Permiso de Importación(de un agente de control biológico)</b>	Documento oficial que autoriza la importación (de un <b>agente de control biológico</b> ) de conformidad con requisitos específicos
<b>Plaga</b>	Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las <b>plantas o productos vegetales</b>
<b>Plaga contaminante</b>	<b>Plaga</b> transportada por un <b>producto básico</b> y en el caso de <b>plantas y productos vegetales</b> , no infesta a dichas <b>plantas o productos vegetales</b>
<b>Plaga cuarentenaria</b>	<b>Plaga</b> de importancia económica potencial para el <b>área en peligro</b> aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está extendida y se encuentra bajo

	<b>control oficial</b>
<b>Plaga de plantas</b>	Véase <b>plaga</b>
<b>Plaga no cuarentenaria</b>	<b>Plaga</b> que no es considerada como <b>plaga cuarentenaria</b> para un <b>área</b> determinada
<b>Plaga no cuarentenaria reglamentada</b>	<b>Plaga no cuarentenaria</b> cuya presencia en las <b>plantas</b> para <b>plantar</b> afecta el <b>uso destinado</b> para esas <b>plantas</b> con repercusiones económicamente inaceptables y que, por lo tanto, está reglamentada en el territorio de la parte contratante importadora
<b>Plaga reglamentada</b>	<b>Plaga cuarentenaria</b> o <b>plaga no cuarentenaria reglamentada</b>
<b>Plaguicida biológico (bioplaguicida)</b>	Término genérico, no definible específicamente, pero que se aplica en general a un agente de control biológico, normalmente un patógeno, formulado y aplicado de manera similar a un plaguicida químico y utilizado normalmente para la disminución rápida de la población de una <b>plaga</b> en un <b>control de plagas</b> a corto plazo
<b>Plantar (incluye replantar)</b>	Toda operación para la colocación de <b>plantas</b> en un <b>medio de crecimiento</b> o por medio de injerto u operaciones similares para asegurar su posterior crecimiento, reproducción o propagación
<b>Plantas</b>	Plantas vivas y partes de ellas, incluidas las <b>semillas</b> y el <b>germoplasma</b>
<b>Plantas in vitro</b>	<b>Clase de producto básico</b> para plantas en un medio aséptico y en un contenedor cerrado
<b>Plantas para plantar</b>	<b>Plantas</b> destinadas a permanecer <b>plantadas</b> , a ser plantadas o <b>replantadas</b>
<b>PNCR</b>	<b>Plaga no cuarentenaria reglamentada</b>
<b>Prácticamente libre</b>	Referente a un <b>envío, campo</b> o <b>lugar de producción</b> , sin <b>plagas</b> (o una <b>plaga</b> específica), en números o cantidades superiores a aquellas que se espera que resulten y estén de acuerdo con las buenas

	prácticas culturales y de manipulación empleadas en la producción y comercialización del <b>producto básico</b>
<b>Precertificación</b>	<b>Certificación fitosanitaria</b> y/o <b>aprobación</b> en el <b>país de origen</b> , realizada por la <b>Organización Nacional de Protección Fitosanitaria</b> del país de destino o bajo su supervisión regular
<b>Predator</b>	Véase <b>depredador</b>
<b>Presencia</b>	La existencia en un <b>área</b> de una <b>plaga oficialmente</b> reconocida como indígena o <b>introducida</b> y no reportada <b>oficialmente</b> como que ha sido <b>erradicada</b>
<b>Presente naturalmente</b>	Componente de un ecosistema o una selección de una población silvestre, que no es alterada por medios artificiales
<b>Procedimiento fitosanitario</b>	Cualquier método <b>oficial</b> para la aplicación de <b>medidas fitosanitarias</b> , incluida la realización de <b>inspecciones, pruebas, vigilancia</b> o <b>tratamientos</b> en relación con las <b>plagas reglamentadas</b>
<b>Procedimientos de verificación (para un envío)</b>	<b>Procedimiento oficial</b> que se utiliza para verificar que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios establecidos
<b>Producto almacenado</b>	<b>Producto vegetal</b> no manufacturado, destinado al consumo o a la elaboración, almacenado en forma seca (incluye en particular los <b>granos</b> , así como <b>frutas</b> y <b>hortalizas</b> secas)
<b>Producto básico</b>	Tipo de <b>planta, producto vegetal</b> u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos
<b>Productos vegetales</b>	Materiales no manufacturados de origen vegetal (incluyendo los <b>granos</b> ) y aquellos productos manufacturados que, por su naturaleza o por su elaboración, puedan crear un riesgo de <b>introducción</b> y <b>dispersión</b> de <b>plagas</b>
<b>Prohibición</b>	<b>Reglamentación fitosanitaria</b> que veda la importación o movilización de <b>plagas</b> o

	<b>productos básicos</b> específicos
<b>Prueba</b>	Examen <b>oficial</b> , no visual, para determinar la presencia de <b>plagas</b> o para identificar tales <b>plagas</b>
<b>Punto de control</b>	Una etapa en un sistema en la cual pueden aplicarse procedimientos específicos para lograr un resultado determinado que pueda ser medido, verificado, controlado y corregido
<b>Punto de entrada</b>	Véase <b>punto de ingreso</b>
<b>Punto de ingreso</b>	Un aeropuerto, puerto marítimo o punto fronterizo terrestre <b>oficialmente</b> designado para la importación de envíos y/o entrada de pasajeros
<b>Radiación ionizante</b> <sup>[4]</sup>	Partículas cargadas y ondas electromagnéticas que debido a una interacción física, crea iones bien sea por medio de un procedimiento primario o secundario
<b>Rango de hospedantes</b>	Especies capaces de sustentar una <b>plaga</b> específica u otro <b>organismo</b> , bajo condiciones naturales
<b>Rechazo</b>	<b>Prohibición</b> de la <b>entrada</b> de un <b>envío</b> u otro <b>artículo reglamentado</b> cuando éste no cumple la <b>reglamentación fitosanitaria</b>
<b>Registro de una plaga</b>	Documento que proporciona información concerniente a la presencia o ausencia de una <b>plaga</b> específica en una ubicación y tiempo dados, dentro de un <b>área</b> (generalmente un país), bajo las circunstancias descritas
<b>Reglamentación fitosanitaria</b>	Norma <b>oficial</b> para prevenir la <b>introducción</b> y/o <b>dispersión</b> de las <b>plagas cuarentenarias</b> o para limitar las repercusiones económicas de las <b>plagas no cuarentenarias reglamentadas</b> , incluido el establecimiento de procedimientos para la <b>certificación fitosanitaria</b>
<b>Replantar</b>	Véase <b>plantar</b>

<b>Requisitos fitosanitarios de importación</b>	<b>Medidas fitosanitarias</b> específicas establecidas por un país importador concerniente a los <b>envíos</b> que se movilizan hacia ese país
<b>Respuesta requerida</b>	Nivel específico de efecto de un <b>tratamiento</b>
<b>Restricción</b>	<b>Reglamentación fitosanitaria</b> que permite la importación o movilización de <b>productos básicos</b> específicos que están sujetos a requisitos específicos
<b>Secado en estufa</b> <sup>[51]</sup>	Proceso por el cual se seca la <b>madera</b> en una cámara cerrada mediante el uso controlado de calor y/o humedad, hasta alcanzar un determinado contenido de humedad
<b>Semillas</b>	<b>Clase de producto básico</b> correspondiente a las semillas para <b>plantar</b> o destinadas a ser plantadas y no al consumo o elaboración (véase <b>grano</b> )
<b>Sitio de producción libre de plagas</b>	Parte definida de un <b>lugar de producción</b> en el cual una <b>plaga</b> específica no está presente, según se ha demostrado por evidencia científica y en el cual, cuando sea apropiado, esta condición esté siendo mantenida oficialmente por un período definido y que se maneja como unidad separada, de la misma forma que un <b>lugar de producción libre de plagas</b>
<b>Situación de una plaga (en un área)</b>	Véase <b>estatus de una plaga (en un área)</b>
<b>Supresión</b>	Aplicación de <b>medidas fitosanitarias</b> dentro de un <b>área</b> infestada para disminuir poblaciones de <b>plagas</b>
<b>Técnica del insecto estéril</b>	Método de <b>control de plagas</b> utilizando <b>liberación inundativa</b> de <b>insectos estériles</b> en un área para disminuir la reproducción en una población de la misma especie en el campo
<b>Técnicamente</b>	Justificado basado en conclusiones

<b>justificado</b>	alcanzadas mediante un <b>Análisis de Riesgo de Plagas</b> apropiado o, cuando proceda, otro examen y evaluación comparable de la información científica disponible
<b>Temporada de crecimiento</b>	Período o períodos del año en que las <b>plantas</b> tienen un crecimiento activo dentro de un <b>área, lugar de producción o sitio de producción</b>
<b>TIE</b>	<b>Técnica del insecto estéril</b>
<b>Transitoriedad</b>	Presencia de una <b>plaga</b> que no se espera que conduzca a su <b>establecimiento</b>
<b>Transparencia</b>	Principio que prescribe el divulgar, a nivel internacional, información sobre <b>medidas fitosanitarias</b> y su fundamento
<b>Tratamiento</b>	Procedimiento <b>oficial</b> para matar, <b>inactivar</b> o eliminar <b>plagas</b> o ya sea para esterilizarlas o desvitalizarlas
<b>Tratamiento térmico</b>	Proceso mediante el cual un <b>producto básico</b> es sometido al calor hasta alcanzar una temperatura mínima, durante un período mínimo, conforme a especificaciones técnicas <b>oficiales</b>
<b>Uso destinado</b>	Propósito declarado para el cual se importan, producen o utilizan las <b>plantas, productos vegetales</b> u otros <b>artículos reglamentados</b>
<b>Uso propuesto</b>	Véase <b>uso destinado</b>
<b>Verificación</b>	Véase <b>monitoreo</b>
<b>Vía</b>	Cualquier medio que permita la <b>entrada o dispersión</b> de una <b>plaga</b>
<b>Vigilancia</b>	Un proceso <b>oficial</b> mediante el cual se recoge y registra información sobre la <b>presencia</b> o ausencia de una <b>plaga</b> utilizando <b>encuestas, monitoreo</b> u otros procedimientos .
<b>Zona tampón</b>	Un <b>área</b> donde una <b>plaga</b> específica no está presente o está presente a un nivel bajo mediante un <b>control oficial</b> y que encierra un <b>área</b> infestada o que está adyacente a ella, un <b>lugar de producción infestado</b> , un

**área de baja prevalencia de plagas, un área libre de plagas, un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas, y donde se aplican medidas fitosanitarias para prevenir la dispersión de la plaga**

<sup>[1]</sup> NIMF 18: Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria.

<sup>[2]</sup> NIMF 18: Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria.

<sup>[3]</sup> Convención Internacional de Protección Fitosanitaria 1997, Aclaración 2005.

<sup>[4]</sup> NIMF 18: Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria.

<sup>[5]</sup> NIMF 15: Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

## ANEXO II

### GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES FITOSANITARIAS SUBREGIONALES

<b>Almíbar</b>	Azúcar disuelta en agua y cocida al fuego hasta que toma consistencia de jarabe.
<b>Astillado</b>	Fragmentado irregular que salta o queda de una pieza u objeto de madera que se parte o rompe violentamente.
<b>Carbonizado</b>	Acción o efecto de reducir al carbón un cuerpo orgánico.
<b>Cargamento</b>	Veáse " <b>Envío</b> " en el Anexo I.
<b>Categoría de Riesgo Fitosanitario</b>	Clasificación de las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, en función de su potencial de transportar plagas, nivel de procesamiento y su uso propuesto.
<b>Cocción</b>	Acción y efecto de hacer que un producto vegetal crudo sea comestible sometiéndolo a la ebullición o a la acción del vapor.
<b>Comiso</b>	Sanción que consiste en la privación definitiva de la propiedad de las mercancías por incumplimiento de la Normativa Fitosanitaria vigente.
<b>Confitado</b>	Acción y efecto de cubrir con un baño de azúcar o someter a cocción en almíbar las

	frutas y semillas.
<b>Congelamiento</b>	Acción y efecto de someter productos vegetales a muy bajas temperaturas (menos de 0° C) para que se conserven en buenas condiciones hasta su consumo.
<b>Descascarado</b>	Remoción de la cáscara de un producto vegetal.
<b>Descuticulado</b>	Remoción de la cutícula de un producto vegetal.
<b>Desinfección</b>	Tratamiento seguido para matar, eliminar o esterilizar cualquier microorganismo contaminante en el producto o en un ambiente.
<b>Desinfestación</b>	Tratamiento seguido para matar, eliminar o esterilizar cualquier insecto o metazoario contaminante en un ambiente o producto.
<b>Desnaturalización</b>	Acción y efecto de alterar las propiedades o condiciones naturales de un producto vegetal.
<b>Destrucción</b>	Proceso llevado a cabo ante la autoridad competente, en la que se verifica la eliminación de la totalidad de las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que pueden portar o transportar plagas o que se encuentran en mal estado.
<b>Embarque</b>	Envío de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, en un mismo medio de transporte, bajo un mismo manifiesto de carga y que estén amparados por un mismo Permiso Fitosanitario de Importación y Certificado Fitosanitario, de ser necesario.
<b>Encurtido</b>	Acción y efecto de hacer que ciertos productos vegetales tomen el sabor del vinagre y se conserven por un largo período de tiempo teniéndolos en este líquido.
<b>Envase</b>	Recipiente que contiene a plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, para conservarlo o



	protegerlo y que facilita su manipulación, transporte, almacenamiento, distribución y presenta etiqueta.
<b>Esterilización</b>	Acción y efecto de destruir los gérmenes nocivos para desinfectar productos vegetales a través de calor, frío o la desecación.
<b>Expansión</b>	Acción o efecto de extenderse o dilatarse.
<b>Exportación</b>	Salida física de bienes en libre circulación del territorio de un País Miembro.
<b>Extracción</b>	Acción y efectos de separar algunas de las partes de que se componen los productos vegetales.
<b>Fermentación</b>	Proceso lento de cambio o descomposición de sustancias vegetales producido por la acción catalítica de un fermento, acompañado de efervescencia y evolución de calor.
<b>Impregnado</b>	Acción y efecto de hacer que penetren las partículas de un cuerpo en un producto vegetal, fijándose por afinidades mecánicas o fisicoquímicas.
<b>Importación</b>	Introducción física de bienes de procedencia extranjera al territorio de un País Miembro.
<b>Ingreso</b>	Entrada de un envío a un País Miembro, en forma definitiva o bajo condiciones de cuarentena posentrada.
<b>Laminado</b>	Acción y efecto de sobreponer y colocar paralelamente las láminas u hojas de un producto vegetal.
<b>Laqueado/ Lacado</b>	Acción y efecto de cubrir o barnizar con laca.
<b>Liofilizado</b>	Acción y efecto de separar el agua de un producto vegetal o de una solución, mediante congelación y posterior sublimación a presión reducida a hielo formado, para dar lugar a un material esponjoso que se disuelve posteriormente con facilidad. Se utiliza para extraer el agua que contiene un producto vegetal sensible

	al calor.
<b>Machacado</b>	Acción y efecto de quebrantar y desmenuzar a golpes un producto vegetal, para deformarlo, aplastarlo o reducirlo a fragmentos pequeños sin llegar a tritularlo.
<b>Malteado</b>	Acción y efecto de forzar la germinación de las semillas de los cereales con el fin de mejorar la palatabilidad de líquidos fermentados como la cerveza.
<b>Manifiesto de Carga</b>	Documento que contiene información de los bienes que constituyen la carga de un medio o unidad de transporte, que debe presentar todo transportista internacional ante la autoridad competente.
<b>Material propagativo</b>	Véase " <b>Plantas para plantar</b> " en el Anexo I.
<b>Molido</b>	Acción y efecto de quebrantar un producto vegetal reduciéndolo a pequeñísimas partes o hacerlo polvo.
<b>Muestreo</b>	Acción de separar una parte representativa y al azar de un total, puede ser con fines de inspección fitosanitaria o con fines de análisis de laboratorio.
<b>País de Reexportación</b>	País del cual se realiza la reexportación a otro País, de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados, que previamente fueron admitidos temporalmente.
<b>País de tránsito</b>	País a través del cual ha pasado un envío de plantas sin ser dividido, almacenado o cambiado de empaque, ni haber estado expuesto a contaminación de plagas.
<b>Parbolizado</b>	Tratamiento por el que un producto vegetal resulta parcialmente cocido; consta de dos etapas: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Macerado: Estacionamiento del producto en tanques con agua caliente durante 4 a 5 horas aproximadas a 65 grados Celsius, alternando períodos de presión y vacío para lograr un</li> </ul>

	<p>humedecimiento total del grano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Cocción: Realizado en un autoclave con vapor saturado a presión, durante 3 a 12 minutos, a una temperatura entre 110 y 115 grados Celsius a flujo continuo.</li> </ul>
<b>Pasteurizado</b>	Acción y efecto de elevar la temperatura de un alimento líquido a un nivel inferior al de su punto de ebullición durante un corto tiempo, enfriándolo después rápidamente, con el fin de destruir los microorganismos sin alterar la composición y cualidades del líquido.
<b>Plantas de Tratamiento y/o empaque</b>	Infraestructura especialmente habilitada y sujeta a autorización oficial para efectuar procedimientos conducentes a matar, eliminar o esterilizar a las plagas y/o para realizar actividades de poscosecha, como selección, lavado, cepillado, secado, empackado y palletizado, incluyendo dentro de ambas condiciones áreas de resguardo fitosanitario protegidas contra la presencia de plagas.
<b>Peletizado</b>	Proceso para formar pellets.
<b>Pellets</b>	Pequeñas masas sólidas o densamente comprimidas de alimentos, ceras, o medicinas.
<b>Permiso Fitosanitario de Importación</b>	Véase " <b>Permiso de Importación</b> " en el Anexo I.
<b>Picado</b>	Acción y efecto de cortar y dividir en trozos muy menudos.
<b>Prensado</b>	Acción y efecto de comprimir en la prensa o mediante otro procedimiento, para compactarlo.
<b>Presurización</b>	Aplicación de presión a un producto vegetal.
<b>Producto libre de una plaga</b>	Véase " <b>Libre de (referente a un envío, campo o lugar de producción)</b> ", en el Anexo I.

<b>Propagación</b>	Véase " <b>Dispersión</b> " en el Anexo I.
<b>Pulido</b>	Acción y efecto de alisar o dar tersura o lustre aun producto vegetal.
<b>Pulpa</b>	Fruta fresca, deshuesada y triturada.
<b>Rechazo</b>	Prohibición de la entrada de un envío u otro artículo reglamentado, cuando éste no cumple la reglamentación fitosanitaria.
<b>Reembarque (como medida fitosanitaria)</b>	Acción de volver a embarcar bienes de procedencia extranjera que han sido descargadas en el lugar de destino y se encuentran dentro de la zona primaria aduanera.
<b>Reexportación (como medida fitosanitaria)</b>	Salida o envío a otro País, de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados que previamente fueron admitidos temporalmente por un País, sin haber sido expuestos a infestación o contaminación de plagas. Los bienes para efectos de su reexportación pueden almacenarse, dividirse, combinarse con otros envíos o reembalarse.
<b>Retención (como medida fitosanitaria)</b>	Inmovilización de un envío como resultado del no cumplimiento de las condiciones fitosanitarias para su ingreso.
<b>Salado</b>	Acción y efecto de echar o curar en sal productos vegetales para su conservación.
<b>Salmuera</b>	Líquido que se prepara con sal y otros condimentos, y se utiliza para conservar, entre otros, productos vegetales.
<b>Secado Natural</b>	Acción y efecto de extraer la humedad a un producto vegetal en condiciones ambientales.
<b>Secado Industrial</b>	Acción y efecto de extraer la humedad a un producto vegetal, utilizando un procedimiento industrial.
<b>Seguimiento fitosanitario</b>	Observación posterior a la entrada, a la que es sometido el producto vegetal o el agente de control biológico en sus sitios de almacenamiento, crecimiento vegetativo o en los lugares de multiplicación y desarrollo,

	con la finalidad de detectar plagas que pudiesen afectarlos.
<b>Semiprocado</b>	Proceso de industrialización física o mecánica, que no permite la transformación completa de la materia prima (secado natural, limpieza, separación, descascamiento, trituración u otros).
<b>Servicio Oficial de Sanidad Agropecuaria (SOSA)</b>	Autoridad Nacional Competente en materia fitosanitaria en los Países Miembros de la Comunidad Andina.
<b>Sublimado</b>	Acción y efecto de extraer la humedad de un producto vegetal mediante el paso de la misma del estado sólido al de vapor, sin pasar por el estado líquido.
<b>Sulfatado</b>	Acción y efecto de impregnar con un sulfito un producto vegetal.
<b>Sulfito</b>	Cuerpo resultante de la combinación del Ácido Sulfúrico con un radical mineral u orgánico. Se usa en la fabricación de pasta de papel.
<b>Tiernizado</b>	Acción y efecto de ablandar los tejidos mediante la aplicación de agua caliente.
<b>Tostado</b>	Acción y efecto de someter un producto vegetal al calor para que se vaya desecando, sin quemarse, hasta que tome color.
<b>Trazabilidad o Rastreabilidad</b>	Capacidad para identificar el origen del producto, desde su producción hasta el final de la cadena de comercialización.
<b>Triturado</b>	Acción y efecto de moler o desmenuzar un producto vegetal sin reducirlo enteramente a polvo.

### ANEXO III

#### DEFINICIONES

<b>Autoridad</b>	Véase " <b>Servicio Oficial de Sanidad Agropecuaria</b> " en el
------------------	---

<b>Competente</b>	anexo II.
<b>Plaga cuarentenaria A1 (nacional)</b>	Plaga cuarentenaria que no está presente en un País Miembro de la Comunidad Andina.
<b>Plaga cuarentenaria A1 (subregional)</b>	Plaga cuarentenaria que no está presente en la Subregión Andina.
<b>Plaga cuarentenaria A2 (nacional)</b>	Plaga cuarentenaria que está presente en un País Miembro de la Comunidad Andina, con distribución limitada y se mantiene bajo control oficial en el país afectado.
<b>Plaga cuarentenaria A2 (subregional)</b>	Plaga cuarentenaria que está presente en la Subregión Andina con distribución limitada y se mantiene bajo control oficial.
<b>Requisitos específicos</b>	Condiciones fitosanitarias o exigencias de carácter técnico y administrativo bajo cuyo cumplimiento un País Miembro autoriza la importación e internación de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados; animales y sus productos.